

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/20.11.90 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epigrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 31-5-98 al 30-5-99.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 6 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 2,375 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y redondeado el resultado de la adición al cuarto de punto más cercano:

Dicho tipo de referencia ha sido del 3,25% y adicionándole 2,375 puntos resulta el 5,625%, por lo tanto el tipo nominal aplicable: queda establecido en el CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO (5,50%).

Los dos próximos cupones vencimiento 30-11-98 y 30-05-99 se liquidarán a tal tipo nominal, correspondiendo a cada uno el 2,75% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 5,575%.

En Murcia a 1 de Junio de 1998.